

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

12363

Resolución de la directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación, en virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), de 23 de abril de 2021, según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico o una técnica superior de apoyo a la investigación para el proyecto «Soporte emocional a profesionales por distrés laboral»

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, del ente o de la institución que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, la Dirección Gerencia de la Fundación tiene la competencia para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas las actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la presidencia.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de una técnica o de un técnico superior de apoyo a la investigación para el proyecto «Soporte emocional a profesionales por distrés laboral».

Palma, 30 de noviembre de 2021

La directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación

Asunción Sánchez Ochoa

(En virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación, de 23 de abril de 2021,
según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa)

ANEXO 1

Convocatoria del proceso selectivo de un técnico o de una técnica superior de apoyo a la investigación para el proyecto «Soporte emocional a profesionales por distrés laboral»

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de la ejecución de programas de investigación clínica básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la convocatoria para la contratación de un técnico o de una técnica superior de apoyo a la investigación para el proyecto «Soporte emocional a profesionales por distrés laboral».

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 *i* de los estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la selección y posterior contratación de una técnica o técnico superior de apoyo a la investigación para el proyecto «Soporte emocional a profesionales por distrés laboral», con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título de grado o equivalente en Psicología.
- Acreditar como mínimo el nivel B2 de catalán.
- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante un expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en una situación equivalente, ni haber recibido una sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Formulario de autoevaluación cumplimentado (anexo 3 de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan los requisitos.

II. Funciones

- Diseñar el estudio de análisis del estado emocional en el entorno de HUSE y su posible afectación en los pacientes.
- Evaluar los resultados del estudio y diseñar propuestas específicas para ejecutarlas dentro del área de gestión de RR. HH.
- Integrar en la filosofía de la institución los resultados del estudio y la aplicación de la gestión emocional como parte del desarrollo de personas.
- Dar apoyo y *coaching* a las unidades o a los profesionales afectados por situaciones de distrés laboral.
- Conocer el régimen social, jurídico y económico de la organización en el ámbito empresarial en recursos humanos para hacer plenamente efectivas y funcionales las medidas propuestas en el proyecto.
- Elevar a la Gerencia del Hospital un plan de intervención para abordar y tratar al personal de HUSE.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el Registro de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (Carretera de Valldemossa, 79, Son Espases, Edificio S, primera planta) o mediante un correo electrónico al Departamento de Recursos Humanos (idisba.rrhh@ssib.es)^[1].

El plazo de recepción de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución (en la página web del IdISBa) mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.



Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, con las instrucciones para que quien desee proceder con la entrevista pueda confirmar su asistencia. Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones a las puntuaciones obtenidas en el listado definitivo.

V. Reserva a favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, según el Real Decreto Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Tribunal calificador

- Dr. Josep Pomar Reynés, director gerente del Hospital Universitario Son Espases.
- Sr. José Lladó Iglesias, director de Gestión del Hospital Universitario Son Espases.
- Sra. Ruth Martón Sobredo, subdirectora de RR. HH. del Hospital Universitario Son Espases.
- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, que actúa como secretario del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa

Una vez que finalice el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una resolución definitiva de todas las personas aspirantes que sean parte del proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida. Esta resolución será publicada en la web de la Fundación.

La contratación de la persona aspirante más idónea se hará de acuerdo con el orden de prelación.

VIII. Modalidad de contratación

Contrato por obra y servicio a tiempo completo (37,5 horas semanales) con una duración de 1 año, prorrogable hasta 3 años.

Remuneración: 29 500 euros brutos anuales (12 pagas; pagas extras prorrateadas)

Ubicación: Hospital Universitario Son Espases.

IX. Acreditación de requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de una copia o de una copia compulsada de la siguiente documentación:

- a. Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han prestado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. Si no es posible, se tendrán que presentar el contrato y la vida laboral.
- b. Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- c. Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- d. Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedida por el órgano competente (EOI, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud. En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, en la entrevista se tendrá que presentar la documentación original acreditativa de todos los méritos.

X. Proceso de selección

Valoración de méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, además de una entrevista personal.

**1. Experiencia profesional (4 puntos máx.)**

- Experiencia laboral en puesto de trabajo similar en entidades públicas sanitarias: 0.08 puntos por mes de trabajo acreditado. (3 puntos máx.)
- Experiencia laboral en puesto de trabajo similar en entidades privadas o públicas en otros ámbitos: 0.05 puntos por mes de trabajo acreditado. (1 punto máx.)

2. Formación relacionada con el puesto de trabajo (3 puntos máx.)

- Diplomatura o grado en relaciones laborales, ADE, Económicas o Ciencias Empresariales: 2 puntos.
- Formación en dirección de RR. HH.: 0.020 puntos por hora de formación. (1.5 puntos máx.)
- Formación en desarrollo organizacional, *coaching* ejecutivo y de grupos: 0.020 puntos por hora de formación. (1 punto máx.)
- Formación en riesgos laborales: 0.020 puntos por hora de formación. (0.5 puntos máx.)

3. Nivel de catalán (2 puntos máx.)

- Nivel C1: 1.5 puntos.
- Nivel Lenguaje Administrativo: 1 punto.

4. Entrevista personal (1 punto máx.)

La entrevista versará sobre la experiencia y la formación así como sobre el proyecto que se quiera abordar con relación al objeto de la convocatoria en el ámbito organizativo y de gestión.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: www.idisba.es. La persona candidata ha de confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. En caso de que la entrevista se realice virtualmente, la documentación original tendrá que ser presentada cuando así lo solicite el Departamento de Recursos Humanos. No realizar la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 30 de noviembre de 2021

La directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación

Asunción Sánchez Ochoa

(En virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación, de 23 de abril de 2021, según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa)



**ANEXO 2****Formulario de inscripción para la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de una técnica o de un técnico superior de apoyo a la investigación para el proyecto «Soporte emocional a profesionales por distrés laboral»**

Nombre: Apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para la selección y posterior contratación de una técnica o de un técnico superior de apoyo a la investigación para el proyecto «Soporte emocional a profesionales por distrés laboral».

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documentos 1)
 - Título de formación pertinente.
 - Nivel B2 de lengua catalana.
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada

DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso selectivo y posterior contratación de una técnica o de un técnico superior de apoyo a la investigación para el proyecto «Soporte emocional a profesionales por distrés laboral».

Palma,

Firma



**ANEXO 3
AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria del proceso selectivo para la contratación de una técnica o de un técnico superior de apoyo a la investigación para el proyecto «Soporte emocional a profesionales por distrés laboral»					
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	NÚM. DOC.	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL		4			
Experiencia laboral en puesto de trabajo similar en entidades públicas sanitarias: 0.08 puntos por mes de trabajo acreditado		3			
Experiencia laboral en puesto de trabajo similar en entidades privadas o públicas en otros ámbitos: 0.05 puntos por mes de trabajo acreditado		1			
2. FORMACIÓN RELACIONADA		3			
Diplomatura o grado en relaciones laborales, ADE, Económicas o Ciencias Empresariales: 2 puntos.		2			
Formación en dirección de RR. HH.: 0.020 puntos por hora de formación		1.5			
Formación en desarrollo organizacional, coaching ejecutivo y de grupos: 0.020 puntos por hora de formación		1			
Formación en riesgos laborales: 0.020 puntos por hora de formación		0.5			
3. NIVEL DE CATALÁN		2			
Nivel C1: 1.5 puntos.		1.5			
Nivel Lenguaje Administrativo: 1 punto.		1			
4. ENTREVISTA		1	X		
TOTAL					
* Es necesario numerar y especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: 3.1 - certificado C1 catalán de la EOI).					

[1] Los documentos adjuntos al correo han de estar en formato PDF y, si es posible, comprimidos en un único ZIP.